



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1559-R-UNICA-2017

Ica, 21 de Junio de 2017

VISTO:

El Acta de Compromiso de fecha 16 de Junio de 2017, para la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, fue aprobada la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, con Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, tendrá como funciones fundamentales las siguientes: 1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control interno, 2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad, 3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno, 4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno, 5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control interno, 6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control interno, 7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma, 8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control interno eficiente, 9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| 1. Director de la Oficina General de Administración | Presidente |
| 2. Director de la Oficina General de Planificación Universitaria | Secretario |
| 3. Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos | Miembro |
| 4. Director de la Oficina General de Acreditación y Calidad Académica | Miembro |

5. Director de la Oficina General de Mantenimiento Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|------------|
| 1. Director de la Oficina de Contabilidad | Presidente |
| 2. Director de la Oficina de Planificación Universitaria | Secretario |
| 3. Director de la Oficina de Programación y Administración de Personal | Miembro |
| 4. Director de la Oficina de Acreditación Académica | Miembro |
| 5. Director de la Oficina de Servicios Generales | Miembro |

Artículo 2.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la Implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 3.- DISPONER que el cumplimiento de la presente Resolución, será en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los mismos que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la Implementación del Sistema de Control Interno, los que además deberán ser capacitados en Control Interno.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia firmada, corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL